

de Madrid, con el siguiente orden del día y con los apercibimientos legales indicados en la LSA:

Primero.—Nombramiento de Administrador.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede de las cuentas de los años 1993 a 2002, ambos inclusive, así como de la gestión social durante los citados ejercicios.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Venta de inmueble.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Acta.

Se hace constar asimismo que: «Los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someterán a su aprobación mediante solicitud al lugar previsto para la celebración». Dicha Junta Extraordinaria se celebrará en Madrid, paseo General Martínez Campos, núm. 41, 3.º Dcha., el día 16 diciembre de 2003, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por D. Tirso Arenas Quintela, socio mayoritario de la misma.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—La Magistrado-Juez.—48.137.

## HERCONSAUTO, S. L.

(Sociedad escindida)

## ALQUI-DIRECT, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

## MACONMIR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

### Anuncio de escisión total

Con fecha 7 de octubre de 2003, se celebró en Valladolid, en la sede social de la compañía Alqui-Direct, S. L. Avda. de Gijón, 178, la Junta General Conjunta Universal de Socios de las sociedades Herconsauto, S. L., Alqui-Direct, S. L. y Maconmir, S. L., en las que se acordó, previa aprobación del Balance, la escisión total de Herconsauto, S. L. mediante la división de su patrimonio en dos unidades económicas independientes, que serán traspasadas, con disolución y extinción de la escindida, a dos sociedades, ya existentes y que aumentarán su capital con motivo de la escisión denominadas Alqui-Direct, S. L. y Maconmir, S. L., según Proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Ávila y Valladolid. Como consecuencia además Alqui-Direct, S. L. cambiará su denominación social por la de Herconsauto, S. L. (sucediendo así en ella a la escindida) y cambiará su domicilio social a Ávila, (05004) Carretera de Madrid, km. 111.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 94 de la LSRL en relación con los arts. 242 y 243 LSA: Es decir el derecho de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, así como de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Valladolid, 24 de octubre de 2003.—Clara Consejo Mir.—47.944. y 3.ª 5-11-2003

## HIDRO NITRO ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Amortización de Obligaciones Emisión 1954

Con intervención del Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Martín María Recarte Casanova, y en presencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas, se porocedió a efectuar la correspondiente subsanación del Acta de amortización final de las Obligaciones, efectuada con fecha 10 de junio de 2003 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Doña Pilar López-Contreras Conde, que por error involuntario se decía que las 1.536 obli-

gaciones a amortizar, eran las últimas que quedaban de la emisión de Obligaciones citada, cuando la realidad es que todavía se encontraban pendientes de amortizar 66.

Por consiguiente deberán ser amortizadas las siguientes obligaciones, según detalle: Del número 26.715 al número 26.780. Títulos 66.

La amortización será previa la presentación de los títulos que llevarán los cupones 99 y 100.

El reembolso se efectuará, a través de las Oficinas de Madrid del Banco Español de Crédito, por un importe de 5,9921 euros netos, una vez deducido el impuesto correspondiente a la prima que disfruta esta emisión.

Por tanto, una vez amortizadas estas 66 obligaciones, no quedará viva ninguna obligación correspondiente a esta Emisión 1954, con lo cual queda totalmente cancelada.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—El Consejo de Administración, Agustín Martínez Gil.—48.817.

## IMPORTEGA, S. A.

### Edicto

Juzgado Primera Instancia número 5 de Hospitalet de Llobregat (ant. ci-9). Juicio 300/1999 Declarativo menor cuantía. Parte demandante: Francisco Roselló Morello. Parte demandada: Importega, Sociedad Anónima.

En el juicio referenciado se han dictado las resoluciones cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia de Primera Instancia: Encabezamiento y fallo:

«Sentencia.—En Hospitalet de Llobregat, a veintidós de septiembre de dos mil.

El/la Ilustrísimo/a. Señor/a. María Teresa Real Clemente La Magistrada-Juez del Juzgado Primera Instancia número 9 de Hospitalet de Llobregat; habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos a instancias de Don Francisco Roselló Morello, y en su representación el Procurador de los Tribunales Don Antonio María de Anzizu Furest, y en su defensa el Letrado Don Sebastián de Pascual Grifé, contra Importega, Sociedad Anónima, representado por el Procurador de los Tribunales Don Eugenio Teixido Gou y en su defensa el Letrado Don Josep María Palou i Oñoa.—Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre de Don Francisco Roselló Morello, contra Importega, Sociedad Anónima, representada por Don Eugenio Teixido Gou, debo acordar la disolución de la Compañía Importega, Sociedad Anónima, obligando a todos los interesados a pasar por dicha resolución y a continuación, siguiendo los trámites establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, las normas de los Estatutos Sociales, se proceda a la liquidación del haber social y, una vez realizado lo mismo, se restituya a los socios la parte de haber líquido que corresponda a su participación en dicho capital social, todo ello en trámite de ejecución de sentencia, imponiéndose las costas causadas a la sociedad demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.—Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas».

Sentencia dictada en Segunda Instancia: Fallo:

«Desestimamos el recurso de apelación interpuesto, por Importega, Sociedad Anónima, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Hospitalet, en el proceso de que dimanen las actuaciones y cuya parte dispositiva se transcribe en los antecedentes, con imposición de costas de esta alzada a la recurrente.—Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará certificación al rollo, lo pronunciamiento, mandamos y firmamos».

Y para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, libro el presente, por

duplicado, que cumplirá, devolviéndome uno de los ejemplares por conducto de su portador con nota de su cumplimiento.

En Hospitalet de Llobregat, a 30 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—48.259.

## INBURMED BOLSA, S. A.

### Acuerdo de disolución y Balance de Liquidación

La Junta General Extraordinaria Universal de esta sociedad, celebrada el día 10 de Octubre de 2003, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad y proceder a su liquidación, así como aprobar el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	2.756,79
Inversiones financieras temporales ..	47.590,98
Tesorería .....	36.240,80
<b>Total Activo .....</b>	<b>86.588,57</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	204.344,12
Resultados negativos ejer. anterior ..	-20.190,22
Resultados negativos (pérdida) 2003	-97.565,33
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>86.588,57</b>

Cocentaina, 10 de octubre de 2003.—El Liquidador único, Miguel Molina Marrahi.—48.374.

## INDUSTRIAS GRÁFICAS CASTELLS, S. A.

A efectos de lo preceptuado en los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, en reunión de carácter Universal de fecha 24 de octubre de 2003, acordó reducir el Capital de la sociedad en la cuantía de 2.310.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los señores accionistas en proporción a su participación en el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las 77.000 acciones en circulación de 60,00 euros a 30,00 euros, y restitución en metálico a los accionistas de 30,00 euros por acción, con lo que el capital social quedará establecido en 2.310.000 euros.

Santander, 28 de octubre de 2003.—Carlos Rodríguez Campos.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.310.

## INMOBILIARIA ALGOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la compañía mercantil Inmobiliaria Algom Sociedad Anónima, para celebrar Junta General Extraordinaria con objeto de tratar el punto del siguiente

### Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación si procede, del nombramiento de la empresa auditora propuesta por el Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación especial.

La Junta se celebrará en el domicilio social, sito en Valladolid, calle Bailén número 4, en primera convocatoria a las dieciocho horas del día 27 de noviembre de 2003, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria.

Valladolid, 28 de octubre de 2003.—Firmado: El Consejero Delegado, Antonio Alfonso Gómez.—48.834.